ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.--------------------------------------

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México, siendo las **8:30 ocho horas con treinta minutos del día 09 de octubre del año 2019 dos mil diecinueve**, en salón 2 del Hotel Encore, ubicado en la Avenida López Mateos Sur #1710, se celebra la **Trigésima Octava Sesión Ordinaria correspondiente al año 2019 del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 inciso 5, 23, 24 fracción XX, 25, 28, 30 y 47 punto 1, 64, 65, 67 y 69 puntos 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; encontrándose presentes el Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C. César Efraín Valdés Moreno, con las representaciones como Vocales del Comité de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara C. José Luis Méndez Navarro, por el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco el C. Andrés García de Quevedo Ochoa, por parte de Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A. C. el C. Omar Palafox Sáenz, así como el representante de la Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco quien funge como Órgano de Control de este Comité de Adquisiciones C. José Luis Ochoa González y por último quien funge como Secretario Ejecutivo C. Raúl Cuevas Landeros, todos con personalidad previamente acreditada, para lo cual dicha reunión se lleva a cabo de conformidad con el siguiente: -------------------------------------

----------------------------------------**O R D E N D E L D Í A**------------------------------------------

I.- Lista de Asistencia, Verificación y Declaración del Quórum Legal para sesionar.

II.- Lectura del Orden del Día.

III.- Aprobación de Bases de Licitación: OM-105/2019 “Adquisición de Servicio de Seguro de Vehículos 2020-2021 para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”

IV.- Informe de Cuadro Comparativo de la Licitación: OM-103/2019 “Adquisición de Material Eléctrico para Luminarias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Tiempo Recortado)” y en su caso fallo y resolución del proceso antes descrito.

V.- Asuntos Varios

VI.- Clausura de Sesión

**-------PUNTO I y II DEL ORDEN DEL DÍA:** En el desahogo del punto I del Orden del Día, el Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones hace constar la asistencia de los Vocales y Secretario Ejecutivo siendo ellos los que se mencionaron al inicio de la presente acta y al encontrarse seis de los nueve integrantes de este Comité se declara que existe Quórum Legal y por lo cual se declara abierta la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para la Administración 2018-2021; por lo que ve al punto II del Orden del Día, el Comité analiza y evalúa el orden del día previamente entregado, notificado y lo somete a votación para lo cual coinciden todos los presentes con derecho a voto en el siguiente:----------------------------------------------------------------------------------------------------

---**ACUERDO.--- Único.- Se declara Quórum Legal y se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día ello de conformidad con los artículos 28 inciso 2, 30 fracción II, 31 fracción I y 32 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**.-----

**-------PUNTO III DEL ORDEN DEL DÍA:** Se propone para aprobación a los miembros del Comité de Adquisiciones la Convocatoria y Bases de Licitación: OM-105/2019 “Adquisición de Servicio de Seguro de Vehículos 2020-2021 para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, es entonces que el Comité una vez analizadas y evaluadas las proposiciones, somete a votación para lo cual coinciden todos los presentes con derecho a voto y emiten en el siguiente: --------------------------

**----ACUERDO.-------Único.-Se aprueba por unanimidad de votos la autorización de las Bases de Licitación citadas en este punto, ello de conformidad con el artículo 24 inciso 1 fracción XI y XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y se comisiona al Secretario Ejecutivo a fin de que suscriba y publique las Convocatorias, Bases y Anexos hoy autorizados.------------------------------------------------------------------------------**

**-------PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA:** Se procede al análisis de oferta económica y en su caso Adjudicación de la licitación OM-103/2019 “Adquisición de Material Eléctrico para Luminarias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Tiempo Recortado)”, con las propuestas económicas aceptadas y no descalificadas de:











Se informa que por lo que ve a la documentación legal administrativa que el licitante EIMELECTRICO S.A. DE C. V. no cumple con lo solicitado en el inciso 8 Anexo 1 B, ya que se solicitó: *“Impresión legible y completa del documento emitido por el SAT de la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, en caso de que no se pueda leer el código bidimensional QR la proposición será desechada y el proveedor”*. Y el licitante antes señalado no presenta su opinión en sentido positivo, presenta una de la que se desprenden inconsistencias, por lo cual su propuesta presentada no es susceptible de analizarse determinándose que el licitante EIMELECTRICO S.A. DE C. V. no cumple con lo solicitado en Bases por las razones antes expresadas y por tal razonamiento se determina desechar las propuesta antes señalada en la presente licitación. Por otra parte el área requirente emitió evaluación técnica en la que expresa que los Licitantes cumplen con todas las especificaciones técnicas, a excepción de:







Por lo cual los licitantes señalados en las partidas descritas quedan desechados por no cumplir con lo solicitado en bases tal y como se señala en el cuadro inserto de conformidad con los artículos 59 punto 1 fracción V y punto 2, 66 punto 2, 69 punto 1 fracción II y punto 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y punto número 14 de las Bases de Licitación, por los fundamentos y motivos antes expresados. Acto continuo los integrantes del Comité con derecho a voto definen que con los datos obtenidos en el análisis de oferta económica y evaluación de aspectos técnicos es posible adjudicar la licitación OM-103/2019 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LUMINARIAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (TIEMPO RECORTADO)” y siendo la respuesta afirmativa el Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco somete a votación y se resuelve adjudicar a las personas jurídicas: ALEJANDRO GASCA VAZQUEZ en las partidas 20, 29, 34, 40, 41, 42, 43 y 44 por un monto de hasta $159,479.12; a PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. la partida 8 por un monto de hasta $456.92; COMERCIALIZADORA TECNOLÓGICA ALPHA S. A DE C. V. las partidas 5, 17, 37, 38, 39, 55, 56 y 57 por un monto de hasta $221,076.28; a LUIS ÁNGEL BERNAL POLO las partidas 9, 10, 14, 36, 49, 50, 53 y 54 por un monto de hasta $192,519.48; al licitante ALTIVA HACIENDA DE MEXICO S.A. DE C.V. las partidas 1, 2, 3, 4, 25 y 26 por un monto de hasta $1´923,966.84 y a OPERADORA COMERCIAL NACE S.A. DE C.V. las partidas 6, 11, 12, 15, 16, 21, 27, 28, 30, 31, 32, 33 y 52 por un monto de hasta $3,980,202.90 con IVA incluido. Por lo que ve a las partidas 7, 13, 18, 19, 22, 23, 24, 46, 47, 48 y 51 de entre los licitantes SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V. y LUIS ÁNGEL BERNAL POLO se adjudicaran al proveedor que entregue en un menor tiempo el producto requerido, ya que en la presentación de propuestas de estos licitantes sus precios ofertados fueron iguales, por lo cual el segundo criterio de desempate será el que entregue en un menor tiempo los productos, el área requiriente deberá dejar constancia de tal situación al momento de levantar la respectiva solicitud al proveedor adjudicado, el monto a cubrir entre ambos licitantes no deberá de exceder la cantidad de $463,112.60 IVA incluido, misma situación sucederá con la partida 35 entre los licitantes LUIS ÁNGEL BERNAL POLO y OPERADORA COMERCIAL NACE S.A. DE C.V. por un monto total de esta partida $48,232.80 IVA incluido, quedando desierta la partida 45. Lo anterior ya que cumplen con los aspectos técnicos y económicos solicitados y dado que el proceso de evaluación en el presente proceso es por precio conveniente y tomado los argumentos expresados por el área requirente es que este Comité determina resolver de la forma antes descrita, además se oferta a este Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio conveniente, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en esta licitación OM-103/2019. Resolución que se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 24 fracción VII y XXI, 47 punto 1, 64, 65, 67 y 69 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado y sus Municipios, puntos del 10 al 13 Bases de la Licitación.------------------------------------------------------------------------------------------------

**---ACUERDO-.----Único.- Se aprueba por unanimidad de votos, la adjudicación de los proveedores antes citados en la forma y términos propuestos en las licitaciones públicas mencionadas en base a las consideraciones y términos citados en este punto de acuerdo, ello de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y puntos del 10 al 13 de las respectivas Bases de Licitación, para el caso de que alguno de los proveedores adjudicados no pueda presentar u ofrecer los bienes y/o servicios ofertados adjudíquesele la partida correspondiente al que hubiese obtenido el segundo o sus subsecuentes precios más económicos y que cumplan técnicamente con lo requerido.---------------------------------------------------------**

**-------PUNTO V DEL ORDEN DEL DÍA:** Asuntos Varios, se realiza la fe de erratas respecto de la licitación OM-101/2019 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO” en la resolución de fecha 02 de octubre del 2019 erróneamente se asentó que: “*se resuelve adjudicar a las persona jurídica: PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. las partidas 1 y 2 hasta por un monto de $1,125,405.03 con IVA incluido*” debiendo ser lo correcto: *por un monto de $1´798,189.05 con IVA incluido*”.



Ya que la suma aritmética de las dos partidas dan por resultado esta cantidad de 1´798,189.05 con IVA incluido, por lo cual todos los miembros del Comité aprueban por unanimidad tal aclaración.-----------------------------------------------------------------------

**--** Se solicita al Comité de Adquisiciones que se realice la autorización para que el Gobierno Municipal erogue el gasto de Servicio Básico vía adjudicación directa para concluir este año 2019 del servicio de Telefonía e internet con el proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO S. A. B. DE C.V. por la cantidad de hasta $165,828.96 pesos IVA incluido, ya que es el único proveedor que tiene alcance para satisfacer este servicio en todo el territorio del Municipio y el presupuesto autorizado el 16 de enero del 2019 no fue suficiente para completar el gasto de este año 2019, razón por lo cual se pide la autorización para sufragar el gasto antes mencionados de la forma propuesta, es entonces que el Comité una vez analizado y evaluada proposición, somete a votación para lo cual coinciden todos los presentes con derecho a voto y emiten en el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------

**----ACUERDO-.-------Único.-SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, la autorización de esta adquisición antes citada hasta por las cantidades antes indicadas en la forma y términos propuestos en este punto que se acuerda de conformidad con el artículo 73 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.---**

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones fueron tomadas en base a la información, documentación y evaluaciones presentadas por los Licitantes y Servidores Públicos que formaron parte del proceso de adquisición, siendo responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contendido de quien los presenta.-------------------------------------------------------------------

A T E N T A M E N T E

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México a 09 de octubre del año 2019

Con voz y voto

Mtro. César Efraín Valdés Moreno

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones

Ing. José Luis Méndez Navarro

Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Ing. Omar Palafox Sáenz

Consejo Nacional de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Andrés García de Quevedo Ochoa

Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco Con voz

Lic. José Luis Ochoa González

Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga

Lic. Raúl Cuevas Landeros

Secretario Ejecutivo

*Esta hoja y firmas forman parte integral de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones realizada el día 09 de octubre de 2019.----------------------------------------------------------------------*